

Apota de 205.1.648.21 otorgada
 por proy. legitimo de eld.^a don Pedro
 Martel Chantre de la metropolitana.
 Iglesia de la ciudad de Sarag.^a a favor de
 los HH.^{os} D.^{os} Marqueses de Torres
 el 27 de mayo de 1556.

Lig 1. A. num. 10.



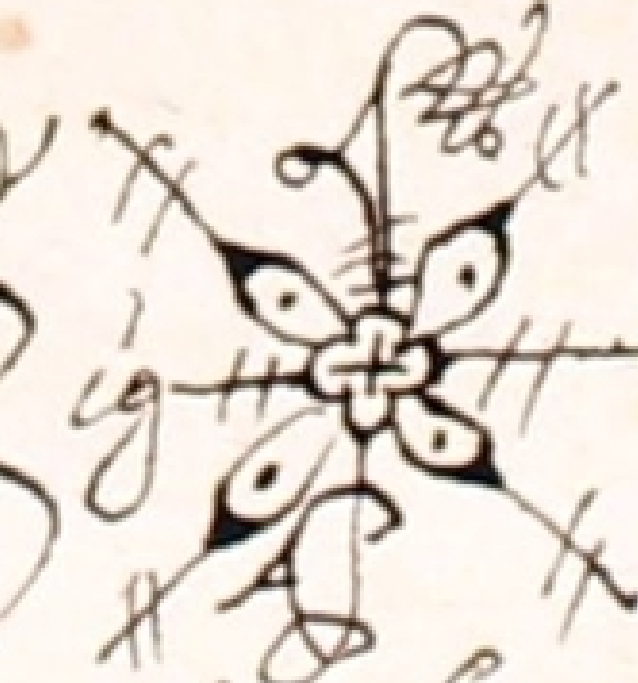
In Dei Nomine Amen manifeste sea a
todos que por Melchor Selsatillo hauiante en
la Villa de Gabin en nombre y como proxi-
gitimo que soy del D.^o Don Pedro Martes
Canon de la metropolitana Iglesia del arco
de la Ciudad de Saragosa constituyendo medi-
ante Intro. qu.^o de poder hecho en la d^{ha} Ciu-
dad, a once dias del mes de Mayo del
año mil seysientos cinqu.^{ta} y seis por Miguel
Romero hauiante en la d^{ha} y mismo Ciu-
dad de Saragosa y por autoridad real por
fodo el Reyno de Aragon p.^o notario reui-
do y certificado, hauiete en aquel p.^o y
baste poder para lo p^offito haer y
otorgar segun que a mi el notario Intro
por tenor de d^{ho} poder plena m.^{te} me ha contado
en d^{ho} nombre de grado y de mi cierta

ciencia otorgo haver havido y en mi poder
recibido de los Il.^{mos} Señores Don^e Cata
lina Barbara de hornos viuda relicto del
Il.^{mo} Señor Don Luis Abaña de Botea
y Calbo y de Don Bernardo Abaña de
Botea y Calbo madre y hijo Marquises de
Fornos Señores de la D^{ha} Villa de Taurín
y lugares de su Varonia y por manos de
Lorenzo Sarte Ciudadano de la Ciudad de
Alcañiz y Gobernador mayor de los d^{hos}.
Il.^{mos} Señores Marquises de Fornos y luga
res de su estado, son a saber Doscientas cin
co libras seys d^{rs}. y otros dineros pag^d. los
cuales son por obras santas que los d^{hos}.
Il.^{mos} Señores Marquises devían de dar
y pagar al d^{ho}. mi principal por

las fiestas del navim^{to} de nro. Señor.
Jesu X^{po}. del año mil seyscientos
cinq^{ta} y cinco, mediante una escritura
de desamparam^{to} de la d^{ha} Villa
de Taurín y de los lugares de ella y su
Varonia y Señoría comprehendidos por el
d^{ho}. mi principal juntam^{to}. con el doctor
Don Miguel Jeronimo Martel Cambion
Chantre de la d^{ha}. y mismo metro
politano Iglesia de la d^{ha}. Ciu
dad de Saragosa a favor de los
dichos y mismos Il.^{mos} Señores Marque
ses de Fornos pedida y otorgada
en la d^{ha}. y misma Ciudad de

Paragona a los cinco dias del mes de
Enero del año mil seyscientos (ing. y
seys y por Juan Francisco Jorner de
Hoy notario pu. del Numero de la
Dicha y misma Ciudad de Paragona
Justificado y por la Verdad que por
la dha. rason he recibido la dha.
cantidad renunciante a toda excep-
cion de frau y de engano y de no
pauerla hauido y de contado recibido
por la dha. rason en dho. nombre
otorgue la pnte. pu. apposa agora y
a todos los por. firme y Validera y en
cosa alguna no reboradera hecho que

aquello en la villa de Gabin a los Oeynte y siete
del mes de Mayo del año. Contado del nacimiento
de nuestro señor. Jesu Xpo. de mil seyscientos cin-
quenta y seys siendo a ello presentes por testigos
los Doctores Miguel Cinnale y Liana rector de la
villa de Maella y en aquella habitante y Diego Ger-
mino (ota habitante en la dha. Ciudad de Paragona
y hallados en dha. villa de Gabin los firmes que
de fuere del presente rason de ragon se repueen
estan en la nota original de la pnte. apposa.

 Yo se mi Augustin Perez habitante
en el lugar de Zebra y por autoridad real
por todos los ruyos fieras y señorios del rey de espa-
ña. nuestro señor publico notario qual lo fue
dicho pnte. fui y lo fosal escriui apunto de enmen-
rado donde se lete, N. et (erred)

[Faint, illegible handwritten text, likely bleed-through from the reverse side of the page.]